



PODER JUDICIAL

R E P U B L I C A D E C H I L E

Manual Trámite Fácil

Solicitud de retención del aporte a la clase media (leyes 21.242 y 21.252) y liquidación.



El presente manual tiene por objeto instruir en el ingreso de la solicitud de retención judicial del aporte a la clase media (leyes 21.242 y 21.252) y liquidación. Esta presentación no requiere del patrocinio de un abogado y se puede realizar en la sección “Trámite Fácil” de la Oficina Judicial Virtual

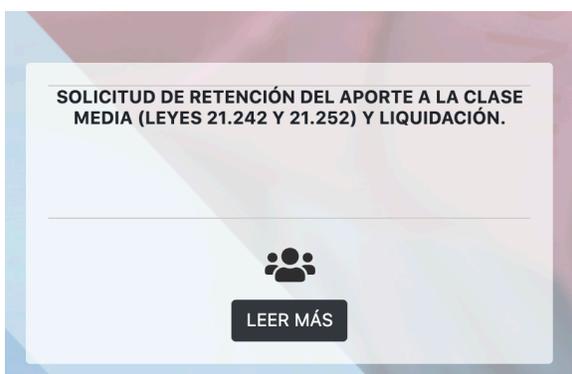
1. Ingreso a la página Trámite Fácil:

Puede hacerlo de tres formas:

- Directamente en <http://tramitefacil.pjud.cl>.
- Desde <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl> y luego seleccionar la opción “Trámite Fácil”.
- Desde www.pjud.cl seleccionando a opción Oficina Judicial Virtual y luego “Trámite Fácil”.

2. Selección del Trámite Fácil a realizar:

Seleccione el primer trámite que aparece, denominado “**Retención judicial del retiro del 10% de la AFP**”, como se muestra en las imágenes:



3. Acceder a la plataforma:

Para ingresar el trámite deberá contar con la **Clave Única del Estado** o la Clave del Poder Judicial, conocida como “**Segunda Clave**”. Esta última debe ser creada por el usuario ingresando con su Clave Única del Estado a la opción “Mis Datos” de la misma Oficina Judicial Virtual, ya que no se entrega de forma presencial:



4. Como realizar el trámite y selección de la causa:

Si ingresó a través de la Oficina Judicial Virtual, deberá seleccionar el trámite (Paso 1):

Siguiente

Lea la descripción y requisitos del trámite que desea efectuar en la opción "Leer más". Luego escoja el trámite que quiere realizar y seleccione el botón "Siguiente" ubicado al comienzo o al final de la página.

FAMILIA

SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL APORTE A LA CLASE MEDIA (LEYES 21.242 Y 21.252) Y LIQUIDACIÓN. LEER MÁS	RETENCIÓN JUDICIAL DEL RETIRO DEL 10% DE LA AFP LEER MÁS	MEDIDA DE APREMIO POR NO PAGO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS LEER MÁS	NUEVO DÍA Y HORA DE AUDIENCIA LEER MÁS
--	--	--	--

Si lo hizo directamente en <http://tramitefacil.pjud.cl> seleccionando la opción "Solicitud de retención del aporte a la clase media (leyes 21.242 y 21.252) y liquidación", comenzará desde la selección de causa (Paso 2):

Atrás

Escoja la causa en que desea ingresar el trámite.

MIS CAUSAS

SS SS JUZGADO DE FAMILIA LOS ANGELES Vulneración de Derechos	P-1-2020	Sin Tramitación	12/05/20
ANICETO FERNANDEZ JUZGADO DE FAMILIA ANGOL Vulneración de Derechos	P-4-2020	Sin Tramitación	12/05/20

La selección de la causa correcta es uno de los pasos más importantes, debiendo ingresar el formulario en la causa donde se encuentran decretados u acordados los alimentos vigentes.

Al ingresar, el sistema muestra las causas asociadas a su rut en orden cronológico. Los ingresos más recientes estarán en la zona superior del cuadro. **Si cuenta con una causa de cumplimiento Z, y la materia es "Alimentos", se sugiere ingresar solicitud a esa causa. Recuerde que en ningún caso debe acceder a una causa E "Exhortos", para ingresar a este trámite.**

Las solicitudes de retención y liquidación por pensiones adeudadas con motivo de estas leyes, deberán realizarse en la causa que corresponda, esto es, aquella en que se está tramitando su cumplimiento.

El cumplimiento de **pensiones reguladas por mediación** se tramita, por regla general, en causa Z ordenada abrir al efecto.

Si tiene dudas o desconoce la causa en que necesita presentar el trámite , debe consultar en la opción “Mis Causas”, pestaña “Familia” de la misma Oficina Judicial Virtual.

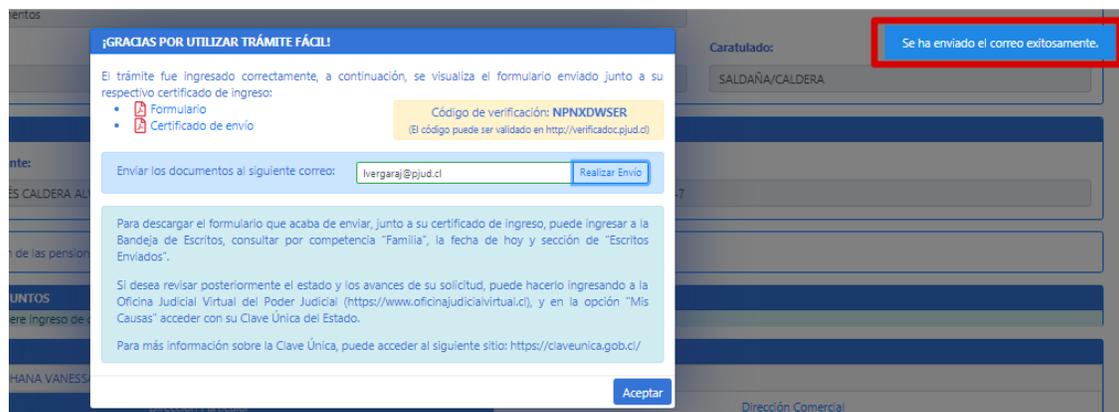
Estado Procesal

El sistema muestra por defecto las causas en tramitación, por lo que si su causa está concluida o en otro estado, debe activar los filtros (Paso 1) y luego seleccionar todos los estados antes de buscar (Paso 2).

5. Completar formulario:

1. Debe llenar los campos correspondientes que son solicitados por el sistema y luego presionar el botón “siguiente” (se sugiere mantener actualizado su domicilio particular).
2. Este trámite no requiere adjuntar documentos, por lo que solo debe continuar nuevamente con el botón “siguiente”.
3. Posteriormente, visualizará todos los datos de su presentación, pudiendo modificar la información presionando el botón “Atrás” o si está correcta, seleccionar el botón **“Enviar Poder Judicial”**.
4. Una vez enviada exitosamente la presentación, aparecerá un mensaje indicando que el ingreso del trámite fue realizado correctamente, arrojando el formulario, el certificado de envío y un código de verificación del mismo. Junto con ello, existe la posibilidad de ingresar en la misma ventana una dirección de correo electrónico para el envío de los documentos mencionados anteriormente.

Tras ingresar un correo electrónico válido, un mensaje informará el envío exitoso de los documentos a su correo. Mientras no presione el botón “Aceptar”, puede escribir un correo diferente y realizar otro envío de los documentos.



A continuación, usted recibirá un correo electrónico con los datos de la causa, el formulario enviado y el certificado de envío en formato PDF.

En el certificado de envío se visualizará los datos de la causa, tipo de solicitud e información del usuario que realizó la remisión del trámite al tribunal.



Juzgado: 1° ACADEMIA
N° Rol/Rit: C-83-2020

SOLICITUD DE RETENCIÓN DEL APOORTE A LA CLASE MEDIA (LEYES 21.242 Y 21.252) Y LIQUIDACIÓN.

Datos del solicitante

Nombre: PAZI
Rut: 1310'

Solicito se practique **RETENCIÓN JUDICIAL** hasta por el 50% sobre todos los beneficios solicitados por las personas obligadas al pago de pensión de alimentos, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.252, sobre "financiamiento con aporte fiscal para la protección de los ingresos de la clase media" o con motivo de la Ley N° 21.242, sobre "beneficio para los trabajadores independientes", se **PRACTIQUE LIQUIDACIÓN** en caso de ser necesario, para el pago de lo adeudado por concepto de pensión de alimentos si procediere, y autorización para **COMPARECER PERSONALMENTE** en este acto.

Declaraciones

Aporte información adicional que le parezca relevante. (opcional)
Texto abierto para escribir 1000 caracteres